

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

3665 *Notificación expediente 269/12*

Por no haberse podido efectuar la notificación en el domicilio que figura en el expediente 269/12, se pone en conocimiento de la Sra. Gridina la comunicación de fecha treinta y uno de octubre de 2012, que a continuación se transcribe:

El Alcalde en fecha de hoy ha resuelto lo siguiente:

Decreto NÚM. 1249- Expediente N° 000269/2012 UOBRA

Asunto: Renovación camino con forro de piedra y escalones de piedra de Binissalem.

Interesado: Sra. Anzehela Gridina
Situación: Cami Vell de Sa Coma, 4

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en referencia a la solicitud de licencia arriba indicada, que literalmente dice:

“En la parcela señalada están abiertos los expedientes de infracción urbanística 46/AG/12 y 101/AG/12 por la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal de obras. Mientras no se resuelvan estos expedientes, no parece procedente tramitar las obras solicitadas. Así y todo, será necesario aclarar que las escaleras, muros y otros elementos etnológicos que se presentan en las fotografías no se pueden sustituir por ser elementos catalogados por el PGOU 98 vigentes y protegidos por el PORN de la Sierra de Tramuntana. La fosa séptica nueva que aparece en una de las fotografías, está recogida en el expediente de infracción urbanística 101/AG/12 por haberse realizado sin la preceptiva licencia municipal de obras.”

Visto también el informe jurídico emitido al respecto:

"...en cumplimiento de lo establecido por la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística de les Illes Balears y demás legislación aplicable; desde el punto de vista jurídico no parece procedente otorgar la licencia solicitada por los motivos señalados en el citado informe técnico.

Esta Alcaldía RESUELVE por decreto núm. 1249, lo siguiente:

DENEGAR la licencia solicitada por la Sra. Anzehela Gridina por la renovación de camino con forro de piedra y escalones de piedra de Binissalem.

Informar de esta resolución a los interesados y los efectos oportunos

Contra esta resolución que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a) Directamente el recurso contencioso administrativo delante del Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.
- b) El recurso de reposición potestativo delante del órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presunta desestimación.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 47/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Sóller, 5 de febrero de 2013

El Alcalde
Carlos Simarro Vicens

